



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

REF: COMUNICADO INSTITUCIONAL (COVID-19)
(17/04/2020)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ATENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
PACIENTES EN CIUDAD DE SANTA FE CON COVID-19

En el marco de la Emergencia Pública en materia sanitaria ampliada por el la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU N° 0260/20, al cual la Provincia de Santa Fe adhirió propiciando el dictado del decreto N° 0213/20, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Por el artículo 5 del Decreto Provincial se dispuso encomendar al Ministerio de Salud de la Provincia el seguimiento y monitoreo constante de la evolución de la situación derivada del brote de coronavirus (COVID 19), aconsejando las medidas a seguir;

Resulta de vital importancia la adopción de disposiciones y/o medidas de carácter excepcional en el marco de la emergencia sanitaria declarada, siendo objetivo primordial garantizar desde los efectores públicos y privados de salud la adecuada atención y distribución de pacientes COVID-19 en la Jurisdicción de la Ciudad de Santa Fe.

En este sentido y de acuerdo a lo establecido en diferentes reuniones del Comité Operativo de Crisis coordinado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe CPN Omar PEROTTI y el Ministro de Salud Dr. Carlos PAROLA, SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

1.- Los Hospitales públicos "Dr. José María Cullen" y "J. B. Iturraspe" recibirán los pacientes COVID-19 que tengan criterios de internación para terapia intensiva y/o para piso de segundo nivel de complejidad asistencial. En estos nosocomios se crearon sectores aislados destinados para tal fin.

2.- Los sanatorios privados (con excepción de prestadores PAMI) derivarán al Hospital "Dr. José María Cullen" y Hospital "J. B. Iturraspe" los pacientes confirmados o sospechosos de COVID-19 con criterios de internación de acuerdo a publicación de pautas y guías elaboradas por la Provincia.

3.- Los prestadores de PAMI: Sanatorio Diagnóstico, Sanatorio Americano, Sanatorio Español, Servicios Médicos Santo Tomé y Sanatorio Mayo, internarán sus pacientes COVID-19 en sus respectivas áreas de piso y UTI previamente destinadas para tal fin.

4.- Los sanatorios privados: Sanatorio Santa Fe, Sanatorio San Gerónimo, Clínica de Nefrología, Sanatorio Garay, Sanatorio Diagnóstico, Sanatorio Americano, Sanatorio Español, Servicios Médicos Santo Tomé y Sanatorio Mayo, recibirán los pacientes hospitalarios con o sin cobertura que requieran internaciones en terapia intensiva o piso de segundo nivel de complejidad asistencial. De esta manera darán apoyo a los efectores públicos para generar más espacio para pacientes COVID-19 mientras la Pandemia avance.

5.- Los pacientes pediátricos (hasta 15 años) con sospecha o confirmación de COVID-19 serán derivados al Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia".

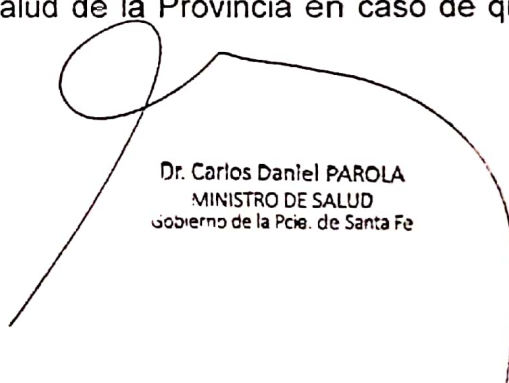
6.- Las pacientes embarazadas con COVID-19 serán internadas en salas especiales en el Hospital correspondiente, al menos que su médico tratante en combinación con autoridades de nosocomio acuerden otra opción.

7.- Los pacientes serán movilizados de una institución a otra en Ambulancias del 107, luego de acordar con ellos, y según la gravedad del

paciente, el lugar más adecuado de derivación. También se podrá solicitar la participación del sistema de ambulancias privadas para realizar traslados (la organización de estas derivaciones estará a cargo del Secretario de Emergencia y Traslado de la Provincia SET 107 Dr. Eduardo WAGNER, quien comunicará esta disposición a su personal para lograr una mejor coordinación).

8.- Cada efector privado y público determinará el nombre de un Coordinador Titular y uno Suplente en caso de necesitar ser reemplazado. Los nombres serán distribuidos a todos los efectores participantes con número de teléfono e e-mail.

9. La dinámica que genera esta Pandemia es cambiante y estas disposiciones están sujetas a cambios constantes que serán evaluados y notificados a través del Ministerio de Salud de la Provincia en caso de que ocurran.



Dr. Carlos Daniel PAROLA
MINISTRO DE SALUD
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe